



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
27/11/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Fiestas Tradicionales

Expediente 2179046D

Resolución de Alcaldía sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la asociación Clavaria de Santa Bárbara de Mislata, durante el año 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por el concejal de Fiestas Tradicionales del Ayuntamiento de Mislata, con fecha 23 de octubre de 2025, se emite orden de inicio del expediente para la tramitación de las subvenciones nominativas a las asociaciones tradicionales de la población, para la realización de actividades que contribuyan al arraigo y perpetuación de las costumbres festivas de la población de Mislata.

2. En hilo a lo anterior, se emite informe técnico del Agente de Promoción Cultural, SEFYCU 7382500 de fecha 07 de noviembre de 2025, que entre otros establece:

(...) *Mediante registro de entrada nº 9056, de fecha 4 de abril de 2025 realizados por Dña. Lorena Lechiguero Asensio, DNI ****578**, en representación de entidad Asociación Clavaria Santa Bárbara de Mislata con NIF G44601698 se presenta solicitud de convenio sin firma, certificado de socios, programación de actos y modelo de presupuesto ex ante.*

Analizada la documentación se observan errores a subsanar, emitiéndose requerimiento nº 200802 solicitando su subsanación.

En fecha 23 de octubre de 2025, mediante entrada nº 29554, el representante presenta documentación subsanando.

Se ha comprobado que la Asociación Clavaria Santa Bárbara de Mislata tiene aprobada la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida mediante convenio en el año 2024 (Resolución 896 de 04/03/2025- SEGRA 962602 expediente SEGEX 1731267N).

En relación con la solicitud de la Asociación Clavaria Santa Bárbara de Mislata en la que se solicita subvención nominativa mediante convenio de colaboración, el técnico que suscribe informa que: (...)

(...) siendo éste el caso de la subvención nominativa aprobada en las Bases de Ejecución presupuestaria municipal del ejercicio 2025, en su base 32, apartado 2 Procedimiento de concesión directa, en el que consta que se concede a la Asociación Clavariesas de Santa Cecilia Centro Instructivo Musical de Mislata una subvención nominativa al apoyo y fomento de proyectos y actividades lúdico festivas por importe de 2.900,00-€. (...)

(...) En el caso de la Asociación Clavaria Santa Bárbara de Mislata, se considera que existen razones objetivas y motivadas que justifican la utilización del procedimiento excepcional de concesión directa en lugar de la concurrencia competitiva, pues además de reunir los requisitos expuestos anteriormente, es la única entidad de la población con experiencia y capacidad necesaria para llevar a cabo las actividades culturales, festivas y tradicionales previstas, durante la celebración de la festividad de "Santa Bárbara", con especial incidencia y relevancia, en aquellas actividades religiosas culturales y sociales, como expresión de la religiosidad popular, que juegan un papel determinante como marcador identitario de la entidad que los ejerce en nuestro municipio. (...)

(...) La concejalía de Fiestas Tradicionales de El Ayuntamiento de Mislata entiende que en el presente proyecto se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
27/11/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
27/11/2025

General de Subvenciones, para la concesión directa de ayudas económicas, al encontrarse prevista nominativamente en los presupuestos. Concretamente el Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2025, acordó la aprobación del presupuesto para el año 2025, publicándose en el B.O.P. número 52 de 17 de marzo de 2025; y en sus Bases de Ejecución, en concreto en la Base 32.2. (...) "Se prevén nominativamente las siguientes subvenciones al apoyo y fomento de proyectos y actividades lúdico-festivas y/o funcionamiento ordinario por los importes indicados, dado el carácter singular de las mismas: (...) " la asignación de subvención nominativa a la entidad Asociación Clavaria Santa Bárbara de Mislata con NIF G44601698, por importe de 2.900,00 €. (...)

(...) Los gastos subvencionables serán los ocasionados por:

- a) Los ocasionados por la realización de las actividades programadas.
- b) Material fungible de papelería e informática, en especial el relacionado con el funcionamiento de los servicios administrativos básicos de las asociaciones.
- c) Gastos de difusión y publicidad de las actividades subvencionadas.
- d) Gastos de alquiler de material necesario para el desarrollo de los proyectos de las actividades subvencionadas.
- e) Gastos de seguros de responsabilidad civil, y en su caso de accidentes, para la realización de las actividades.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos de inversión.
- e) Los gastos destinados a financiar operaciones de capital.
- f) Los gastos por adquisición de maquinaria.
- g) Los gastos por adquisición de bienes equipos de oficina inventariables.
- h) Gastos que repercutan únicamente en los asociados.
- i) Los gastos ocasionados por celebraciones gastronómicas de carácter interno. (...)

(...) Informando que, según lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones para proceder a la justificación y reconocimiento de la obligación del gasto de la subvención nominativa, se establece:

- a) Que la cantidad a percibir por el beneficiario es pre pagable y la justificación total de la misma tiene como vencimiento el 31 de enero de 2025.
- b) Que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro o de la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones percibidas del Departamento de Fiestas Tradicionales del Ayuntamiento de Mislata durante el pasado ejercicio presupuestario por los beneficiarios por ninguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar a los beneficiarios o entidades colaboradoras, referidos a la misma subvención. (...)

(...) Vista la solicitud presentada en representación de la Asociación Clavaria Santa Bárbara de Mislata, que están aprobadas las cuentas justificativas del ejercicio anterior, las bases de ejecución del





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
27/11/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Tradicionales

Expediente 2179046D



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
27/11/2025

presupuesto para el año 2025, el técnico que suscribe, considera oportuna la firma de un convenio de colaboración con la Asociación Clavaria Santa Bárbara de Mislata CIF G44601698, con la dotación económica prevista en la base 32 apartado 2 que asciende a 2.900.- €, y que servirán para afrontar los gastos subvencionables.

La asociación perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar por el importe que señale el convenio de colaboración que se suscriba, que en ningún caso será inferior al importe concedido.

La Asociación Clavariesas de Santa Cecilia Centro Instructivo de Mislata, deberá hacer constar el patrocinio/subvención por parte del Ayuntamiento de Mislata.

No consta que Asociación Clavaria Santa Bárbara de Mislata haya sido beneficiaria de subvenciones en ejercicios anteriores.

La vigencia del convenio será la comprendida entre el 01 de enero de 2025 y el 15 de diciembre de 2025.

Por lo que respecta a la justificación, el plazo establecido para la justificación de la subvención finalizará el día 31 de enero de 2026, realizándose mediante la presentación telemática a través de la sede electrónica del ayuntamiento de cuenta justificativa. (...)"

3. En el informe técnico del Agente de Promoción Cultural, SEFYCU 7382500 de fecha 07 de noviembre de 2025, se informa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 88.3. del Reglamento de La Ley General de Subvenciones para proceder a la justificación y reconocimiento de la obligación del gasto de la subvención nominativa.

4. La Asociación Clavaria de Santa Bárbara de Mislata tiene aprobada la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida mediante convenio en el año 2024 (Resolución 3754 del 07/10/2024- SEGRA 898552 expediente SEGEX 1731267N).

5. Obra en el expediente certificado de la Agencia Tributaria de que dicha asociación está al corriente con las obligaciones tributarias y certificado de la Seguridad Social de no estar inscrito como empresario en el sistema de la Seguridad Social. Asimismo, se ha comprobado que la citada asociación está al corriente con la Hacienda Local.

6. Obra en el expediente acreditación de que la Asociación Clavaria de Santa Bárbara de Mislata está inscrita con el N°257 en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento.

7. En la base segunda del citado convenio se establece que el pago del convenio se realizará en la modalidad de pagos anticipados a la firma del convenio, siempre que se cumpla con los términos expuestos en la base sexta del mismo.

8. En el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2025, existe consignación presupuestaria por importe de 2.900,00 euros mediante subvención nominativa a favor de la citada asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.48900 (RC 2025.2. 0003956.000).





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
27/11/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
27/11/2025

9. El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar y llevar a la práctica todo tipo de actividades cultural y festivas, de ocio y tiempo libre que redunden en el beneficio de la población de Mislata.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que *"Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."*

SEGUNDO. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

TERCERO. El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, a favor de la Asociación Clavaria de Santa Bárbara de Mislata, para realizar las actividades que figuran en el convenio.

CUARTO. El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio vigente, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

QUINTO. Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

SEXTO. La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SÉPTIMO. En cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones, el Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
27/11/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Fiestas Tradicionales

Expediente 2179046D

Subvenciones 2025-2027, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06 de marzo de 2025, acorde al Presupuesto General para el ejercicio 2025 aprobado definitivamente en sesión plenaria de 13 de marzo de 2025.

OCTAVO. El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

NOVENO. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo que el municipio ejercerá como competencias propias, entre otras, las especificadas en los apartados l) y m), que hacen referencia a la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, y a la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

DÉCIMO. La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: *"6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."*

UNDÉCIMO. El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"*.

DUODÉCIMO. La competencia para la aprobación del convenio, así como la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio vigente. Si bien, mediante Decreto de Alcaldía nº 2543 de 28 de junio de 2023, se han delegado las competencias en materia de Fiestas Tradicionales en la concejala que tiene delegada el Área de Sociedad y Cultura.

Vistos los informes del Agente de Promoción Cultural, del Responsable de Fiestas Tradicionales y de la Intervención municipal (FLP 2025/1331).





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
27/11/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
27/11/2025

En consecuencia, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Clavaría de Santa Bárbara de Mislata, con CIF G44601698, para la realización de actividades lúdico-festivas que figuran en el convenio, durante el año 2025.

SEGUNDO. - Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 2.900,00 euros a favor de la Asociación Clavaría de Santa Bárbara de Mislata, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, imputables a la aplicación presupuestaria 3381.48900 del Presupuesto Municipal de 2025 (RC 2025.2. 0003956.000).

TERCERO. - Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal a los efectos de la toma de razón y anotación de la referencia contable de las fases del gasto.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a la Asociación Clavaría de Santa Bárbara de Mislata y requerir para que presente la justificación de los fondos recibidos antes del 31 de enero de 2026.

QUINTO.- Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del módulo de subvenciones SPAI, así como en el Portal de Transparencia de la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

